

Ref. 6385/2020

Asunto: Informe decreto Consell

En relación con el proyecto de decreto del Consell, por el que se regula la coordinación interadministrativa, la colaboración financiera en materia de Servicios Sociales, y la coordinación en los equipos profesionales de Servicios Sociales de Atención Primaria, esta dirección general, analizada la propuesta y la documentación que le acompaña informa lo siguiente:

1.- Respecto al incremento de los gastos de personal asociado a la creación de la unidad administrativa de apoyo al órgano de Coordinación y Colaboración Interadministrativa en Servicios Sociales, una vez analizados los datos aportados en la última Memoria Económica remitida en fecha 3 de febrero del presente año y teniendo en cuenta que no hay disponibilidades de crédito en el Capítulo I "Gastos de Personal" del presupuesto en vigor, entendemos que la creación de los puestos deberá ser financiada con cargo a las disponibilidades generadas mediante la amortización de puestos de trabajo vacantes dentro de la propia conselleria, respetando en todo caso el marco regulador de los gastos vinculados al capítulo I del presupuesto de gastos.

2.- Respecto a la incidencia general en el presupuesto de gastos de la Generalitat de la aprobación y puesta en marcha del presente Decreto, debe tenerse en cuenta que el presente informe se realiza en el marco de la distribución

de responsabilidad financiera asumida entre la Generalitat, Diputaciones y Ayuntamientos, que establece la actual normativa autonómica en materia de servicios sociales inclusivos, y que se refleja en el presente proyecto. En tal sentido, cualquier incidencia o modificación en la efectiva aplicación de dichos criterios de distribución de corresponsabilidad en la financiación, entre las diferentes administraciones, que no esté avalada por la correspondiente modificación de la normativa legal, no podrá ser asumida con cargo a la Hacienda de la Generalitat.

3.- En aplicación de los criterios previstos de distribución de corresponsabilidad de las distintas Administraciones en la financiación, la entrada en vigor del Decreto y la aplicación del Contrato programa, con la extensión descrita en la memoria económica, supondrá un incremento de gasto para el periodo 2021-2024 de 3,4 millones de euros, respecto a lo presupuestado para 2020 con esta finalidad. En este sentido, cualquier desarrollo reglamentario posterior, relativo a la composición de los equipos profesionales de atención primaria, cartera de prestaciones y servicios del SPVSS, plantillas profesionales, etc..., que pudiera afectar al coste de los servicios y programas financiados a través del contrato programa, deberá ser previamente objeto del correspondiente análisis y valoración en el marco de los escenarios presupuestarios plurianuales de la Generalitat.

4.- Respecto a la cuestión de los traspasos de servicios a la Comunitat Valenciana, mencionados en las disposiciones tercera y sexta, desde este centro directivo se considera de interés apuntar que dichos procesos, para su efectiva realización, deberán instrumentarse a través de los correspondientes decretos de traspasos, una vez constituidas las necesarias comisiones mixtas. Solo a partir de dicho momento podrán tener su correspondiente reflejo en los contratos programas en vigor.



5. Por último indicar que el régimen de pagos anticipados está sujeto a reserva de ley, y por tanto en el artículo 23.2 del proyecto bastaría con remitirse al régimen que, para este tipo de gastos, establezca la correspondiente ley de Presupuestos.

De acuerdo con todo lo anterior, esta Dirección General informa favorablemente el presente proyecto de decreto, a los efectos de lo que dispone el artículo 26 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

LA DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTOS

SR. SUBSECRETARIO DE LA VICEPRESIDENCIA I CONSELLERIA DE IGUALDAD Y  
POLÍTICAS INCLUSIVAS